

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

PANTALLAS DE INFORMACION AL PASAJERO

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

- El objeto de la contratación es la provisión, instalación y mantenimiento de DOSCIENTAS (200) pantallas táctiles con sus respectivas estructuras metálicas **porta LCD (PLCD)** para las boleterías pertenecientes a la **OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)** distribuidas en CABA y GBA.
- La disponibilidad de una pantalla táctil en las estaciones, asegura información actualizada en todo momento, al estar conectada a una red de información propia y ofrecer la posibilidad de contactarse de manera virtual con un operador o sistema interactivo de comunicación con SOFSE.
- La cartelera se conforma principalmente de una pantalla de uso profesional de 32 pulgadas con sistema táctil, una cámara web para el contacto virtual con un operador, una mini PC que controla los dispositivos y un gabinete que contiene los componentes electrónicos.
- La prestación se realizará bajo la modalidad “llave en mano”, de acuerdo a detalle de materiales y en los plazos solicitados que se detallan en la presente Especificación técnica.

ITEM 1

Anexo I	Descripción de pantalla táctil
Anexo II	Descripción de estructura porta LCD
Anexo III	Sistema de captura de video
Anexo IV	Mini PC

ITEM 2

Anexo V	Información a mostrar (Software Servidor)
---------	---

ITEM 3

Anexo VI	Instalación de pantallas
----------	--------------------------

ITEM 4

Anexo VII	Mantenimiento y Garantías
-----------	---------------------------

2. ALCANCE

2.1 Pantalla táctil

- Las pantallas táctiles brindan información al pasajero, sobre la frecuencia de los servicios que están corriendo en el momento y cualquier tipo de información institucional que se quiera transmitir.
- Para poder cubrir la necesidad en las estaciones de las líneas pertenecientes a **SOFSE**, el adjudicatario deberá proveer **DOSCIENTAS (200)** pantallas táctiles de última generación, de características profesionales con un régimen de encendido de 7x24x365.
- **Las mismas deberán de contar con garantía de TRES (3) años para CABA y GBA.** Las características básicas de los mismos se detallan en el **Anexo I** (Cabe aclarar que para una mayor claridad técnica, algunos términos se han conservado en su lengua nativa o con sus acrónimos sajones). Además, se deberán presentar las características técnicas de lo ofertado.

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

- Los equipos a emplear deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.
- Durante el periodo de la garantía (ver “Garantía”), el proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa del equipo en su funcionamiento ante eventuales fallas.
- La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de **SOFSE**.
- Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para **SOFSE**.
- Sólo se aceptará que el equipo sea retirado de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación sí previamente:
 - a) el proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características o superiores
 - b) el Organismo Contratante autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.
- Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.
- No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.
- El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A PRESENTAR**
 - ✓ Especificaciones Técnicas de los tipos de pantalla presupuestas con cumplimiento de las características solicitadas en el Anexo I.
 - ✓ Nota del fabricante que certifique que el equipamiento está preparado para trabajar en un régimen de 7x24x365

2.2 Estructura Metálica porta LDC, cantidad DOSCIENTOS (200)

Ejecución de Ingeniería de obra

- Según los términos indicados en el objeto de la presente contratación el oferente deberá realizar el armado de DOSCIENTAS (200) estructuras de acuerdo al Anexo II.

Descripción general

- Los trabajos incluyen la fabricación de PLCD, provisión de mano de obra, herramientas, equipos y todos los materiales necesarios para una correcta y completa instalación de los mismos, de acuerdo a las reglas del buen arte y a total conformidad de la Inspección de obra, respetando todas las Normas Vigentes.

La calidad de los materiales, como así también sus características técnicas, quedan establecidas en el presente pliego.

3. OFERTA TECNICA, REQUISITOS

La oferta técnica contará indefectiblemente para su análisis con los siguientes elementos:

- Memoria descriptiva del servicio de instalación y provisión ofertado.

- Si el oferente es distribuidor o representante autorizado oficialmente por el fabricante o productor, deberá presentar la **autorización** de fabricante para la presentación del servicio solicitado.
- Si quien autoriza es la subsidiaria local en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante
- La autorización del fabricante deberá contener los datos completos de la contratación
- El Contratista respetará los lineamientos elaborados por SOFSE responsabilizándose por el mismo y realizará a partir de éste, la Documentación Gráfica y Escrita de la Ingeniería de Detalle, Ingeniería Ejecutiva, la Ejecución de los servicios de instalación y todo otro ajuste o adecuación necesaria para su implementación.
- Toda documentación emitida por el contratista con carácter de Ingeniería deberá estar firmada por su Representante Técnico y/o por un Profesional con incumbencias en el área que corresponda. El contratista será responsable de toda falencia en los cálculos de las estructuras e instalaciones.

3.1. Control de trabajos

- El Contratista implementará y mantendrá los sistemas de información actualizados de la obra, que posibiliten a la Inspección llevar un control sistemático de la misma.
- Producirá a expresa solicitud de la Inspección, toda la información que resulte necesaria, ya sea de carácter técnico, administrativo u operativo, estando siempre disponible para su consulta.
- La Inspección tendrá libre acceso a los lugares donde se esté, instalando, montando o reparando toda obra o material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas en las locaciones acordadas para los trabajos. Cuando la Inspección constatará defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista el reemplazo del mismo.
- Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente. Si el Contratista no realiza las modificaciones solicitadas por la Inspección, SOFSE encomendará los trabajos a otra contratista siendo el monto de dichos trabajos descontados de la certificación de la obra, o de los fondos de reparo o pólizas de garantía de Contrato.

3.2. Avance de obra

Se confeccionará un Certificado de Avance de Obra por triplicado donde debe constar el trabajo ejecutado.

3.3. Horario de trabajo

Los trabajos podrán ser realizados en cualquier horario y día de la semana, previa coordinación con la dirección de obra.

4. SISTEMA DE CONTRATACION “LLAVE EN MANO”

- Los precios cotizados deberán incluir el costo de todas las provisiones directas e indirectas, equipos, herramientas y la mano de obra necesaria, subcontratos, ensayos etc. En síntesis, todo lo necesario para efectuar la provisión de servicios y equipamiento de acuerdo al alcance establecido en la presente documentación.

5. PLAZO DE ENTREGAS Y CERTIFICACIONES PARCIALES

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

- El plazo de entrega por toda la solución será 7 (Siete) meses contabilizados a partir de la firma del acta de inicio.
- Se realizarán certificaciones parciales, mensuales, de acuerdo a la entrega del equipamiento.
- Se realizarán certificaciones parciales, mensuales, de acuerdo a la entrega de las instalaciones.

6. LUGAR DE ENTREGA

- El lugar de entrega será: Reservistas Argentinos N°101 – Almacén Liniers - Capital Federal

7. FORMA DE COTIZACION

La forma de cotización deberá ser:

- Renglón 1 y 2: dólares y/o en pesos
- Renglón 3 y 4: en pesos

8. REQUISITOS TECNICOS DE LOS OFERENTES

El oferente deberá acreditar fehacientemente la realización de servicios similares de características técnicas - operativa a la requerida.

- A tales efectos deberá acompañar junto con su oferta UNA (1) nómina de las empresas y/u organismos en los que realizó trabajos de similar envergadura al que por el presente se licita, la cual deberá presentar con carácter de Declaración Jurada y en la cual informará además la importancia económica de éstos informando el monto del contrato.
- El oferente deberá poseer un laboratorio de reparación de equipos.
- Deberá presentar el Currículum Vitae del personal técnico que sería afectado al servicio.
- El oferente deberá suscribir una declaración jurada que contemple: Que sus técnicos disponen de la suficiente idoneidad para efectuar los trabajos necesarios para cumplir con las condiciones de servicio requeridas.
- El oferente deberá presentar certificaciones de calidad (ISO 9001 / ISO 14001) en reparación de productos de tecnología informática.
- Para la gestión de situaciones particulares, el adjudicatario deberá disponer de un número de atención telefónica y correo electrónico. El cual deberá Informará en su oferta técnica el número a ofrecer.
- El oferente deberá demostrar haber realizado o en proceso de realización el servicio de mantenimiento/ instalaciones en los últimos DOS (2) años.
- Al momento de presentar la oferta, el oferente debe tener funcionando un Sistema Integral de Trazabilidad de la prestación del servicio: software con acceso remoto y que lleve el control de visitas y reparaciones.

Deberá informar Características, Versión y ofrecer una alternativa de ingreso para verificar el servicio.

9. VISITA DE RECONOCIMIENTO

- Previo a la presentación de las Ofertas y con la suficiente antelación, SOFSE convocará a una visita a algún sitio conjunta y simultáneamente para todos los OFERENTES. Esta visita tiene carácter obligatorio y la no participación en la misma, o la no presentación del Certificado correspondiente en la Oferta, es causal de desestimación de la misma. El OFERENTE asume el compromiso de visitar e inspeccionar los lugares donde se llevarán a cabo las instalaciones, antes de formular su Oferta, con el fin de ampliar detalles y tener en cuenta en su cotización todas las tareas necesarias, para que los trabajos licitados cumplan con la finalidad deseada.
- No se aceptarán reclamos de ningún tipo por errores, omisiones o incompreensión de lo estipulado en este pliego. La sola presentación de la Oferta implica haber cumplimentado este requisito y será certificada mediante el Certificado de “Visita de Reconocimiento”. El Certificado de “Visita de Reconocimiento” se encuentra en el Anexo VIII del corriente pliego.

10. ITEM I

ANEXO I - DESCRIPCIÓN PANTALLA TÁCTIL

La pantalla deberá ser de características profesionales con un régimen encendido 7x24x365, cantidad 200 (doscientas)

Pantalla

Diagonal Size	32
Panel Technology	IPS
Resolución	1920 x 1080 (16:9)
Brightness (Typical)	400 nit o superior
Lifetime	50000 Hrs o superior
Time response	10 ms como máximo (inclusive)
Operation Hours	24 Hrs
Surface Treatment	Hard Coating (3H), Anti-glare Treatment of the Front Polarizer (Haze Typ. 1%)

Conectividad

RGB In	HDMI, DVI-D/I, DP, Audio In, USB 3.0
RGB Out	DP, Audio Out
External control	RS232C (in/out), RJ45 In, IR Receiver In

Touch

Multi touch point	10 Points Maximo
Protection Glass Thickness	2.8mm (Anti-glare)
Interface	USB 2.0
Sistema Operativo Soportado	Windows7 o superior, Mac OS (10.7 o superior) Android, Linux (Kernel 3.9 o superior)
Touch type	Projected Capacitive Technology Multitouch
Scan time	10 ms máximo

Alimentación

Suministro de alimentación	AC 100 - 240 V ~ (+/- 10%), 50 / 60 Hz
Power Consumption	60 W como típico / 85 W como máximo

Dimensiones

Dimensiones (W x H x D) 768,4 x 462,9 x 74,5 mm como máximo

Condiciones ambientales

Temperatura de operación soportada 0 °C to 40 °C

Humedad de operación soportada 10 % to 80 %

Accesorios incluidos

Guía de instalación rápida, Guía de regulación, Cable HDMI 1,5 Mts en caso de no estar incluido, Cable de alimentación, Mando a distancia, Pilas

Características

Temperature Sensor, Auto Brightness Sensor, File Play with USB, Internal Memory 8GB (System 4GB + Available 4GB), Wi-Fi Built-in, Fail Over, Mirroring, Embedded Template, Vesa Standard mount (200 x 200 mm), Altavoces integrados 10W + 10 W (de minima)

ANEXO II - DESCRIPCIÓN ESTRUCTURA PORTA LCD

Características de gabinete, cantidad 200 (doscientas)

- Construido en chapa plegada de acero SAE 1010, espesor 18 BWG,
- Estructura de tubo estructural 18 BWG, con tratamiento de zincado en frío, acabado con pintura polyester termo convertible colores a designar.
- Medidas generales exteriores, 110 cm de alto, 60 cm de ancho, 15 cm de profundidad.
- Debe poseer una puerta frontal, con una ventana principal hueca que permita exhibir una pantalla de 32" en posición vertical.
- En el lateral izquierdo se debe conservar un listón vista pintado de color azul institucional de 7cm de ancho por 11 cm de profundidad y 100 cm de alto, este listón es solidario a la estructura principal.
- En la parte superior debe existir un panel retroiluminado con iluminación LED (luz fría), con una superficie de acrílico traslucido de 4 mm, con el fin de colocar vinilo de corte para comunicación visual estática o indicación del uso del dispositivo.
- Entre ambas ventanas debe considerarse un espacio para colocar una cámara web de pequeñas dimensiones, con una perforación circular adecuada al modelo de cámara a utilizar.
- Dentro del dispositivo debe haber espacio para la instalación de una mini PC y un tomacorriente múltiple de 4 bocas tipo Y. Se debe incluir un soporte tipo VESA 200 x 200 que permita fijar la pantalla de 32" a la estructura principal.
- Es dispositivo debe contar con 2 cerraduras de doble paleta de pernos redondos que impidan su apertura tanto en la parte superior como inferior, anclando sobre el listón vista.
- La instalación incluye traslados de los materiales a la estación de tren correspondiente. Fijación de los mini tótems mediante brocas metálicas a la mampostería existente, conexionado de los elementos internos (pantalla, mini PC, red).

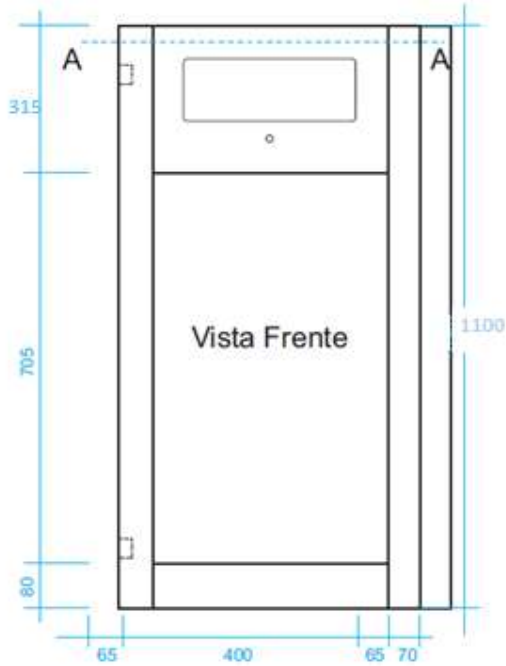
Montaje de PLCD en los sitios a designar.

Por otro lado, debido a que cada sitio tiene su particularidad, se deberá de tener cuenta que, al momento de la instalación, se requiera realizar los agujeros pasantes para realizar la canalización

TOUCH BOLETERIAS



TOUCH BOLETERIAS Backlight

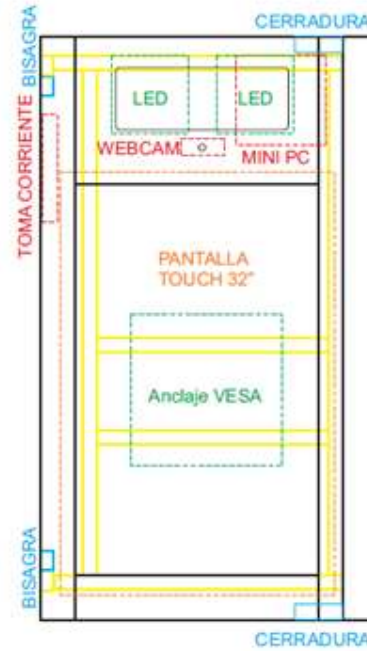
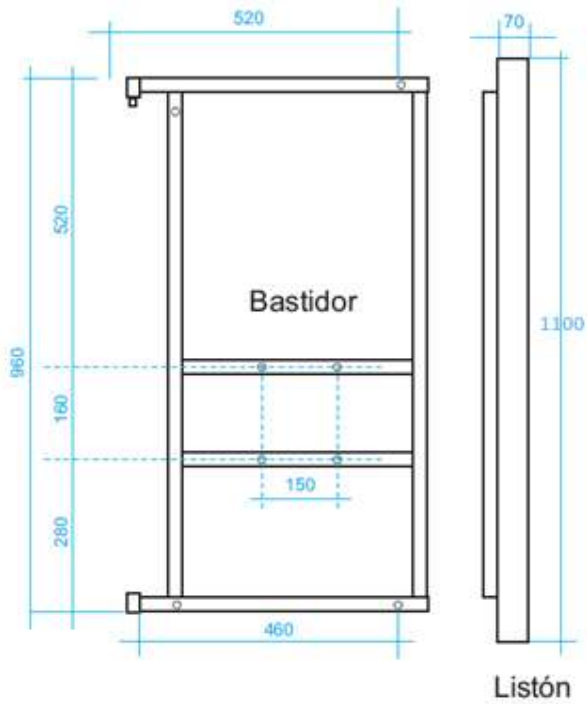


Escala: 1:10
Unidad: mm

Corte A-A



Esquemático



ANEXO III - SISTEMA DE CAPTURA DE VIDEO (INCLUIDO EN LA ESTRUCTURA)

Especificaciones del sistema de captura de video, cantidad 200 (doscientas):

- Conexión: USB 2.0
- Videoconferencias Full HD 1080p (hasta 1920 x 1080 píxeles) con la versión más reciente de Skype para Windows.
- Resolución HD 720p (1280 x 720 píxeles) con clientes compatibles
- Grabaciones de video Full HD (hasta 1920 x 1080 píxeles)
- Compresión de video H.264
- Micrófonos estéreo integrados con reducción de ruido automática
- Corrección automática de iluminación escasa
- Software de cámara para Windows:
- Controles de panorámico, inclinación y zoom
- Captura de vídeo y fotos
- Seguimiento facial
- Detección de movimiento

ANEXO IV - MINI PC

Especificaciones de mini Pc a proveer, cantidad **DOSCIENTAS (200)**

CIRCUITO INTEGRADO MARCAS/FABRICANTES: RASPBERRY PI 4 B o modelo SUPERIOR

PROCESADOR	Broadcom BCM2711, quad-core Cortex-A72 (ARM v8) 64-bit SoC @ 1.5GHz
MEMORIA RAM	4 GB o superior
CONECTIVIDAD	2.4 GHz and 5.0 GHz IEEE 802.11b/g/n/ac wireless LAN, Bluetooth 5.0, BLE Gigabit Ethernet 2 × USB 3.0 ports 2 × USB 2.0 ports
GPIO	Standard 40-pin GPIO header
VIDEO y SONIDO	2 × micro HDMI ports (up to 4Kp60 supported) 2-lane MIPI DSI display port 2-lane MIPI CSI camera port 4-pole stereo audio and composite video port
TARJETA SD soportada	Micro SD card slot for loading operating system and data storage
Environment	Operating temperature 0–50°C
Input power	5V DC via USB-C connector (minimum 3A1) 5V DC via GPIO header (minimum 3A1) Power over Ethernet (PoE)–enabled (requires separate PoE HAT)

DISIPADOR PARA RASPBERRY PI 4 B - ALEACION DE ALUMINIO o superior

GABINETE PLASTICO PARA RASPBERRY 4B CON FAN TNP-XFA CONEXION GPIO; o para modelo superior

MEMORIA: TIPO SD; CAPACIDAD 32GB; CLASE 10

Cada equipo debe venir provisto con su respectiva fuente de alimentación

FIRMWARE Y HERRAMIENTAS:

- Deberá poseer un sistema operativo adaptado para alojar la visualización e interacción de la solución.
- Deberá interactuar con todos los dispositivos dentro del tótem.
- Deberá poder recibir actualizaciones del firmware y/o herramientas de forma remota
- Deberá poseer herramientas de diagnóstico y configuración.
- Deberá conectarse a la plataforma de gestión de cartelería digital mediante VPN

11. ITEM 2

ANEXO V - INFORMACIÓN A MOSTRAR (SOFTWARE SERVIDOR)

SOFTWARE DE CARTELERIA DIGITAL, INFORMACION A MOSTRAR EN LAS PANTALLAS Y VIDEOLLAMADAS

CONTENIDO E INTERACCIÓN CON EL USUARIO

- **Pantalla de inicio**

Se deberá ofrecer una pantalla en la que se muestre un menú de opciones con un zócalo de información fija: estación, fecha y hora actual, estado del servicio

Opciones de solapas a ofrecer:

Información de servicio

Reserva tu tren

Atención al pasajero

- **Solapa Información de servicio**

Se deberá ofrecer una pantalla en la que se muestre un menú de opciones con un zócalo de información fija: estación, fecha y hora actual – Estado del servicio – Alertas de servicio

Opciones a ofrecer:

Consultá el diagrama de horarios. Se debe desplegar el diagrama completo de horarios de servicio de la línea en formato pdf o similar.

Búsqueda de servicios programados. Se debe ofrecer una pantalla interactiva de elección de origen, destino y hora del viaje, que deberá entregar un listado de trenes programados disponibles.

Tarifas del servicio. Se debe desplegar el cuadro tarifario completo de la línea en formato pdf o similar.

Ver mapa de cercanía. Se debe desplegar el mapa en formato pdf o similar.

Ver mapa de la red metropolitana de transporte. Se debe desplegar el mapa en formato pdf o similar.

Recomendaciones de viaje. Se debe desplegar el compendio de normas y recomendaciones de viaje en formato pdf o similar.

Está información deberá ser provista por SOFSE a través de URL (información estática, como tarifas, recomendaciones, etc) o API REST (información dinámica, como horarios o búsqueda de servicios)

- **Solapa Reservá tu tren**

Se deberá ofrecer una pantalla relativa a la APP con un zócalo de información fija: estación, fecha y hora actual – Estado del servicio

Mismo look & feel y funcionalidades de la APP

Deberá interactuar con el backoffice del sistema “Reservá tu tren” a través de API REST provista por SOFSE

- **Solapa Atención al Pasajero**

Se deberá ofrecer una pantalla en la que se muestre un menú de opciones con un zócalo de información fija: estación, fecha y hora actual – Estado del servicio

Opciones a ofrecer:

Dejá un comentario o sugerencia. Se deberá ofrecer la misma interfaz de comunicación que actualmente utiliza la web, pudiéndose ingresar datos al CRM de gestión de reclamos.

Consultá el estado de tu reclamo. Posibilidad de abrir una pantalla en la que se ingresa el código del reclamo -ya generado por otro medio de contacto o por la propia pantalla *touch*- y el DNI del pasajero.

Certificado de arribo de trenes. Posibilidad de generar un certificado digital QR u opción de envío por mail, una vez que el pasajero ingresa el número de tren afectado o el horario estimado en el que debió llegar a la estación de destino.

Presioná aquí para iniciar una videollamada con un operador. Habilitar la cámara incorporada a la pantalla touch para iniciar un diálogo con un operador.

Otros canales de contacto con Trenes Argentinos. Ofrecer un listado de opciones de contacto con Trenes.

SOFSE brindará API REST para la funcionalidad de Comentarios, consulta de estado de reclamo y certificado de arribo

- **Visualización de alertas de servicio.**

Interacción con interfaces de SOFSE que proveen alertas de servicio



PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LOS TOTEM

Interfaz web.

Acceder a todos los tótem, de acuerdo a diferentes perfiles de usuarios.

Configurar la forma de envío de contenido a los tótems y delimitar el ancho de banda máximo para el envío

Acceder y controlar la solución en forma remota.

Soportar la actualización remota de la solución ante nuevas versiones o corrección de errores

Conexión VPN con los tótems.

Cambiar contenido dinámicamente de uno o varios tótems.

Asignar tótem a grupos.

Enviar comandos de diagnóstico al cartel digital

- Refresco de aplicación
- Reinicio de cartel digital
- Forzar sincronización de contenido
- Recargar contenido
- Mostrar información de red en pantalla del cartel digital
- Reportes
- Información en tiempo real sobre si el cartel digital esta encendido o no.

- Notificaciones o avisos de status de pantalla de los carteles digitales.

La interfaz de la plataforma deberá ser sobre tecnología WEB

PLATAFORMA DE GESTIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA.

Interfaz web.

Soportar la programación de las descargas de los contenidos sin interrupciones o administración con grilla de contenidos.

Permitir configurar listas de reproducción con varios bloques de contenidos, los cuales podrán ser reproducidos en las pantallas según la configuración realizada: horario, repeticiones, etc.

Permitir armar plantillas para distribuir la pantalla en frames, en donde se le asignan listas independientes a cada uno

Permitir configurar grupos de pantallas donde se le asignan plantillas con la distribución del contenido que posee.

Disponer de diferentes reportes de uso:

- Por contenido: cantidad de reproducciones por día y tiempo por pantalla.

Admitir los siguientes formatos de contenido:

- Imagen: jpg; pdf; png; gif interactivo.
- Video: mp4; AVI
- Audio: mp3;
- URL
- HTML
- Alerta o banner
- RTSP

La lista de reproducción debe permitir mezclar cualquier tipo de formato de contenido

El contenido multimedia a reproducir debe estar almacenado localmente en el cartel digital

La interfaz de la plataforma deberá ser sobre tecnología WEB

APLICACIÓN DE REPRODUCCION DE CONTENIDO E INTERACCIÓN CON EL USUARIO (cliente)

Deberá gestionar la reproducción del contenido indicado por la plataforma de gestión de contenido multimedia

Deberá alojar el contenido multimedia de forma local en el tótem de modo que su reproducción sea de forma local

Deberá alojar la lógica de reproducción de contenido de forma local en el tótem de modo que su reproducción sea de forma local

Deberá poder actualizar la aplicación de forma remota desde el servidor

Deberá ejecutar los comandos enviados remotamente desde el la plataforma de gestión de los tótems.

Deberá recolectar métricas y errores para ser enviadas al servidor para su análisis

La interfaz deberá ser sobre tecnología WEB

PLATAFORMA DE VIDEOLLAMADAS

Deberá proveerse con la solución un servidor de video llamadas que enlacen la voz y video del tótem con la voz y video de un operador

En cada tótem, deberá haber un cliente de video llamadas que deberá estar dentro de la aplicación de reproducción de contenido e interacción con el usuario, de forma que pueda ser gestionado desde la plataforma de gestión de contenido multimedia

Se deberá disponer de un servidor que toma las peticiones de video llamada desde los tótems y se las pueda asignar a algún operador disponible

Por otro lado, se debe proveer un cliente que estará en cada operador que actúe como otro extremos de la llamada iniciada por el tótem

El servidor además deberá gestionar la configuración tanto del cliente tótem como del cliente operador.

El servidor de video llamadas deberá ser Asterisk

12. ITEM 3

ANEXO VI INSTALACIÓN DE PANTALLAS

Al requerir una solución llave en mano el proveedor, además de entregar e instalar los gabinetes metálicos y las pantallas, deberá de realizar el tendido eléctrico y de datos según lo detallado para **DOSCIENTAS (200)** instalaciones

Cañerías tipo DAISA y cableado de los sistemas: Queda a cargo del adjudicatario la totalidad del cableado necesario tanto para alimentación como para comunicaciones, desde el lugar de instalación de los equipos hasta el rack a ser designado por este organismo.

- Cableado de datos: se deberá utilizar cable UTP categoría 5 o superior. La conectividad de datos se realizará mediante fichas RJ45 categoría 5 o superior. En ambos extremos del cable se usaran RJ45 hembras. Para el extremo del lado de boletería, se impactará en la patchera (en el caso de que no existiera o no haya lugar, se usara RJ45 macho). Para el extremo del gabinete, se usará una roseta con el respectivo RJ45 hembra.
- De deberá dejar 2 patchcords de 30 cm por cada instalación.
- Cableado eléctrico: se deberá utilizar cable unipolar normalizado de 1,5 mm de sección, 3 colores (marrón, celeste y amarillo verde para la conexión de tierra). La conexión se hará mediante una llave térmica bipolar de 10A con su respectiva caja. Dicha llave estará cercana al tablero eléctrico dentro de boletería y que será energizado por personal de SOFSE.
- En recorrido que deberá realizar la Adjudicataria para conectar el equipo a las redes de energía y comunicaciones será de 20 metros de distancia aproximadamente. Para los casos que este recorrido sea menor, la diferencia se podrá utilizar para otras instalaciones en las cuales, el recorrido sea mayor a estos 20 metros.
- La cantidades de metros utilizadas parcialmente, serán escritas en la certificaciones parciales de cada instalación
- La Adjudicataria no debe contemplar la ejecución de ninguna obra civil adicional excepto la ejecución de pases, amurado de estructura o perforaciones que se requieran, según el recorrido final.
- Luego de la instalación se deberá homologar que las conexiones hayan quedado en funcionamiento y su correcta comunicación, esto será dentro de los 7 días de haber recibido e instalado los dispositivos.

13. ITEM 4

ANEXO VII – MANTENIMIENTO Y GARANTIAS

Se deberá realizar un mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de hardware y software por el periodo de 12 meses. El periodo de 12 meses de mantenimiento comenzara a regir a partir de la primera aceptación de instalación de dispositivos y su correcto y probado funcionamiento.

MANTENIMIENTO:

Cada pantalla contara con sus respectivos mantenimientos que se describen a continuación

PREVENTIVO (MENSUAL)

El mismo se llevará a cabo mediante visitas mensuales a instalaciones especificadas por **SOFSE**, que se coordinaran con un responsable a determinar por área técnica.

Las tareas de mantenimiento incluyen:

- Limpieza interior y exterior
- Chequeo de funcionamiento general del sistema y sus funcionalidades
- Chequeo de configuraciones
- Chequeo de funcionamiento eléctrico y de red
- Chequeo y actualización de miniPC
- Chequeo de cableados internos

CORRECTIVO (A DEMANDA)

En el reemplazo de partes por falla y envió a garantía, el adjudicatario deberá dejar el equipamiento en funcionamiento durante este periodo.

EVOLUTIVO

El mantenimiento evolutivo abarcará la mejora por versiones nuevas de software instalado y cambios de hardware que requiera el sistema.

GUARDIA DE EMERGENCIA

El servicio debe contemplar atención telefónica de lunes a sábado de 9 a 18 con un tiempo de intervención en sitio menor o igual a 6 hs. El tiempo de resolución del problema deberá ser menor o igual a 48 hs siempre y cuando no involucre el recambio de partes.

GARANTIAS

PANTALLAS TACTIL

- Los productos deberán contar con garantía oficial del fabricante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Gran Buenos Aires por un periodo de TRES (3) años y soporte en sitio NBD (next bussines day).

ESTRUCTURA PORTA LCD PARA CARTELERIA DIGITAL

- La garantía deberá ser de 12 meses. Ante un requerimiento en el período de garantía la visita se programará para reparar el inconveniente adecuadamente, incluyendo mano de obra y repuestos sin costo.

MINI PC y CAMARA WEB

- Los productos deberán contar con garantía de 12 meses.

INSTALACION, CANALIZACION

- La garantía de la instalación deberá ser de 12 meses. El oferente se compromete a disponer de la totalidad de repuestos necesarios para mantener las canalizaciones/cableados de la totalidad de las instalaciones. Ante un requerimiento en el periodo de garantía la visita se programara para solucionar el inconveniente adecuadamente, incluyendo mano de obra y repuestos sin costo.

14. ANEXO VIII - VISITA DE RECONOCIMIENTO

Certificado de Visita

Por la presente se deja constancia de la Visita efectuada por representantes de la empresa cuyos datos figuran más abajo, en relación a los trabajos a realizar para cumplimentar los requerimientos de la Licitación _____.

La presentación de este Certificado, firmado y sellado por el Oferente (Titular o Apoderado), implica que éste ha tomado conocimiento de las particularidades del sitio de instalación y que consecuentemente comprende y acepta las tareas que se solicitan en el presente Certificado.

Por parte del oferente:

Por parte de TRENES ARGENTINOS OPERACIONES:

Nombre de la Empresa Oferente

Firma

Aclaración

Fecha

Firma

Aclaración

Fecha

El presente Certificado, firmado y sellado por personal de TRENES ARGENTINOS OPERACIONES y por el Oferente (Titular o Apoderado), debe acompañar la presentación de la Oferta.

15. ANEXO VII: HIGIENE Y SEGURIDAD

1. OBJETIVO

Este anexo tiene como objetivo establecer los requerimientos mínimos que deben cumplir las empresas contratistas y subcontratistas (obras, servicios, etc.) que realizarán tareas en todo el ámbito de **SOFSE**.

En ningún caso el contenido del presente es excluyente, por lo cual puede ser complementado con otras directivas de la gerencia de RRHH emitidas por la subgerencia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y por la Gcia. de Contratos en base a sus normas y/o procedimientos internos

2. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE SOFSE Y EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS

Todo trabajo se hará a pedido del sector interesado y con la intervención de las Gcias. Contratos, Abastecimientos, Ingeniería, Infraestructuras, etc. según corresponda. Una persona del sector solicitante del trabajo será la representante/responsable en todo lo concerniente al control del trabajo contratado, consultas, modificaciones etc. Además informará en forma fehaciente a los distintos sectores afectados por el accionar del contratista, por el medio que corresponda.

También tendrá la tarea de coordinar con la Asesoría Legal de la Gcia. de Contratos y con las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas según corresponda, las medidas preventivas de cada caso y colaborará con la supervisión desde el punto de vista de seguridad el trabajo del contratista y su personal.

3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Empresas contratistas con personal en relación de dependencia

2.1.1. Toda empresa contratista deberá presentar con carácter obligatorio la documentación que se determine en el presente anexo, teniendo en cuenta que la falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta de la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas. Asimismo y en aquellos casos en que el contratista subcontrate con terceros la realización de determinadas tareas será responsabilidad del contratista principal hacer cumplir con esta obligación a las empresas subcontratistas, debiendo para ello verificar e informar a **SOFSE** con carácter de Declaración Jurada, que las empresas subcontratistas cumplen y han presentado la documentación requerida, A continuación se detalla la documentación que obligatoriamente deberá presentarse ante las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas, según corresponda

3.1.1.1. Copia del programa de seguridad completo aprobado por la ART

Constancia de presentación ante la ART, aprobación por parte de la ART. La empresa contratista y subcontratista en caso de corresponder, deberá presentar el correspondiente programa de Seguridad APROBADO acorde con lo establecido y según corresponda: Resolución S.R.T 35/98; Resolución S.R.T 51/97; Resolución S.R.T 319/99

Dentro del programa de Seguridad, será obligatorio incluir **TODOS** los riesgos generales y particulares, según la etapa de cada obra, teniendo en cuenta el plazo

de ejecución de obra y las tareas a desarrollar: por cada riesgo general o particular deberá detallarse las medidas preventivas para atenuar los mismos.

3.1.1.2. Aviso de inicio de obra – Declaración de inicio de obra ante la ART

Al inicio de la relación y/o cambio de aseguradora, o en caso de extensión de los plazos de obra.

3.1.1.3. Constancia de capacitación

En materia de Higiene, Seguridad y Riesgos existentes para el personal empleado, Incluyendo además las normas de Seguridad específicas de cada línea (riegos propios de la actividad ferroviaria) que les serán entregadas previo al inicio de las tareas.

3.1.1.4. Constancia de entrega de ropa de trabajo, elementos y equipos de protección personal

En un todo de acuerdo a la resolución S.R T 299/2011, para todo el personal afectado a las tareas.

3.1.1.5. Copia de la constancia del personal asegurado por la ART para el personal afectado a las tareas (copia de la documentación presentada en la Gcia de Contratos)

3.1.1.6. Trabajadores autónomos (monotributistas) o empresas conformadas por cooperativa de trabajadores autónomos

Toda empresa contratista deberá presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación, teniendo en cuenta que la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas. Si el trabajador autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir con contrato con una ART.

3.2 Trabajadores autónomos (monotributistas) o empresas conformadas por cooperativa de trabajadores autónomos

Toda empresa contratista deberá presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación, teniendo en cuenta que la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas.

OBSERVACIONES: Si el trabajador autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir con contrato con una ART

3.2.1. Requisitos a presentar por cada trabajador autónomo:

3.2.1.1. Póliza de seguro por accidentes personales: donde conste (documentación a presentarse en la Gcias de Contratos

- Nombre y apellido completo del Asegurado.
- DNI
- Póliza por el monto total del valor de la muerte fijado por la Superintendencia de Riegos de Trabajo.
- Clausula por cobertura medico farmacéutica.

- Cobertura por muerte o incapacidad total o parcial.
- Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá.
Es necesario especificar en la póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas. Por ejemplo: que cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, trabajos en zona de vías, trabajos en zona de vías electrificadas, etc.

3.2.1.2. Nota importante: se deberá contar indefectiblemente con un programa de seguridad y/o ATS (análisis de tareas seguras) y/o PST (procedimiento seguro de trabajo) de las tareas desarrolladas, realizado por un profesional con incumbencia de Higiene y Seguridad matriculado quien evaluará los riesgos de dicha actividad, fijará las medidas de prevención de accidente, realizará los controles necesarios de Higiene y Seguridad y capacitara al personal, esta documentación deberá presentarse ante las Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas según corresponda

3.3 Procedimiento de seguridad y medio ambiente para contratistas y subcontratistas

3.3.1. Norma de seguridad

3.3.1.1. Adjudicado el trabajo, el NO cumplimiento de las normas de seguridad por parte del contratista y/o personal (el presente anexo aplica también para todos aquellos subcontratistas del contratista principal en caso de corresponder), dará lugar al pedido de representante autorizado de **SOFSE** del relevo del transgresor (del personal contratista) debiendo ser reemplazado por otro. Las demoras que se puedan generar por causas de este pedido de relevo, correrán por exclusiva cuenta del contratista sancionado. Cuando se ponga en peligro por acción u omisión del contratista a personas, instalaciones y/o equipamientos de **SOFSE** podrá llegar a detenerse la realización de la obra o trabajo, hasta tanto el mismo proceda a normalizar la situación, eliminando a criterio de **SOFSE** o su representante autorizado todo riesgo para las personas, bienes, instalaciones, etc. corriendo por cuenta del contratista el tiempo de demora y sus eventuales consecuencias.

La provisión de uniformes de trabajo, ropa de trabajo, y elementos y equipos de protección personal, corre por cuenta del contratista. Su uso será obligatorio durante la jornada laboral y deberá contar con identificación legible de su razón social.

Asimismo será responsabilidad del contratista, reponer aquellos elementos deteriorados o en malas condiciones de conservación

3.3.1.2. El contratista debe de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 24557 de riesgos de trabajo y decretos. Resoluciones y disposiciones que al respecto se emitan.

3.3.1.3. El contratista deberá cumplir además con lo dispuesto por la ley 19587 de higiene y seguridad en el trabajo y sus decretos reglamentación 351/79, 911/, 1338/96, resoluciones y disposiciones vigentes al respecto.

- 3.3.1.4.** La empresa contratista contará con un servicio de Higiene y Seguridad en Trabajo, con una afectación de *Horas Profesionales* acorde con lo normado en el decreto 1338/96, modificatorio de lo establecido en el decreto 351/79 al respecto y a la resolución S.R.T 231/96.
El servicio de Higiene y Seguridad de la empresa contratista deberá contar con personal auxiliar en Higiene y Seguridad en el trabajo (técnico superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculado) en base a lo dispuesto por la legislación vigente, siendo atribución de **SOFSE** teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos y los riesgos asociados, en requerimiento de una auxiliar en higiene y seguridad en el trabajo en forma permanente, dependiendo también de los frentes de obra abiertos.
- 3.3.1.5.** Todos los trabajos de empresa contratista deberá respetar las normas internas de **SOFSE**.
- 3.3.1.6.** Todo trabajador de empresa contratista deberá estar munido de su correspondiente equipo de protección personal, acorde a la tarea que desarrolle y provisto por su correspondiente empresa.
Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente llevará el casco de seguridad, calzado de seguridad y ropa de trabajo con material visible o dotado con otro elemento de alta visibilidad, en todas las áreas de la empresa (chaleco reflectivo/bandolera reflectiva, etc.)
- 3.3.1.7.** Está terminantemente prohibido accionar, conducir, manipular u activar, por parte del trabajador contratista, cualesquiera de los equipos, aparatos, vehículos o sistemas de **SOFSE**, sin previa autorización del personal jerárquico de **SOFSE** y estar capacitado para tal fin.
- 3.3.1.8.** En caso que se trate de obras e instalaciones que por sus características impliquen un riesgo para las personas y/o equipos que puedan transitar por las mismas, estas deberán estar debidamente señalizadas, con materiales acordes a cada caso, con colores y formas identificatorios y visibles, tanto de día como en horario nocturno. Se establece como normativa para el desarrollo de la señalización lo que establezca el IRAM.
- 3.3.1.9.** **SOFSE** se reserva el derecho de solicitar a la supervisión o personal jerárquico de la empresa contratista, la suspensión, remoción o llamado de atención de cualquier trabajador a su cargo que no cumpla con lo dispuesto en este procedimiento y/o normas referenciadas.
- 3.3.1.10.** Ningún trabajador de empresa contratista, salvo por su actividad fehacientemente comprobada, está autorizado a abordar cualesquiera de los vehículos o equipos y sistemas de elevación de cargas que operan en **SOFSE**.
- 3.3.1.11.** Es obligación de la empresa contratista ofrecer al personal a su cargo que trabaje para **SOFSE** la capacitación sobre Prevención de Riesgos Laborales

necesaria para su trabajo seguro, para sí, para con los demás y para con las instalaciones usadas.

- 3.3.1.12.** Dentro de esta capacitación se deberán incluir temas generales como: Seguridad básica contra incendios, uso adecuado de los elementos de protección personal, primeros auxilios, etc. y las Normativas Internas de SOFSE, inherente a las Normas de Seguridad de la Coordinación de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente de la línea que corresponda.
- 3.3.1.13.** Toda empresa contratista proporcionará número de teléfono de emergencia para llamar, en caso que un trabajador suyo se accidentara dentro de **SOFSE**. A su vez el personal accidentado de la contratista será acompañado principalmente por su capataz, supervisor o responsable de la empresa a la cual pertenece, para llevar a cabo su traslado y atención del accidentado. La empresa contratista notificará del hecho dentro de las 24 hs de ocurrido el accidente a la Coordinación de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente de **SOFSE** de la línea correspondiente. Elevará a dicha coordinación el informe definitivo de investigación de accidente de acuerdo al Método del Árbol de Causas (circular S.R.T G.P y C. Nro. 001/2004, informe de investigación de accidente de trabajo y enfermedades profesionales).
- 3.3.1.14.** Todos los trabajadores de empresas contratistas deberán utilizar cuidadosamente las instalaciones de la empresa como así también preservar la higiene dentro de la misma.
- 3.3.1.15.** OBRAS CIVILES (construcciones, ampliaciones, remodelaciones, etc.) En estos casos será imprescindible que el responsable de Higiene y Seguridad de la contratista se presente en la oficina de la Coordinación de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente de **SOFSE** de la línea que corresponda, e informe sobre las medidas generales de seguridad previstas para el tiempo que dure la obra. Para el caso de obras encuadradas en la misma, la empresa contratista deberá presentar el correspondiente **Programa de Seguridad APROBADO** acorde con lo establecido y según corresponda: Resolución S.R.T 35/98; Resolución S.R.T 51/97; Resolución S.R.T 319/99. En cuyo caso el contratista subcontrate tareas, efectuará el cambio de programa de seguridad según la Res. S.R.T que corresponda, presentando la actualización de mismo, aprobado por su ART, ante la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de **SOFSE** de la línea que corresponda.
- 3.3.1.16.** En caso de tratarse de trabajos y/o tareas a ejecutarse no encuadradas dentro del decreto 911/96 reglamento de Higiene Seguridad para la industria de la construcción, la empresa contratista deberá acreditar fehacientemente un ATS (Análisis de Tareas Seguras) y/o PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) para

cada tarea a realizar confeccionado y firmado por un profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo Matriculado.

- 3.3.1.17.** Los trabajadores autónomos (monotributistas) o empresas conformadas por cooperativa de trabajadores autónomos deberá presentar un servicio de seguridad e higiene, pudiendo ser de carácter interno o externo.
- 3.3.1.18.** Está prohibido por parte de la empresa contratista encender fuegos o quemas de elementos varios en los predios de **SOFSE**.
- 3.3.1.19.** Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despacho de combustibles, etc., o en cercanías o próximos a elementos de fácil combustión, para ellos deberá informar al inspector / responsable de obra de **SOFSE** a cargo de la obra para que realice las solicitudes de autorización correspondientes.
- 3.3.1.20.** Está prohibido el ingreso sin autorización a centro de media tensión, sub estaciones de energía, sala de transformadores, etc., sin la correspondiente autorización de la sub gerencia de Infraestructura correspondiente a cada línea (Coordinación/depto. Energía/catenaria, según corresponda a la designación por línea).
- 3.3.1.21.** Está prohibido realizar trabajos en techos, cobertizos, puentes peatonales, etc. próximos a líneas energizadas / vías energizadas sin la previa autorización de la sub gerencia de Infraestructura correspondiente a cada línea (Coordinación /depto. Energía/ catenaria, según corresponda a la designación por línea).
- 3.3.1.22.** La empresa contratista deberá mantener limpio y ordenado todos los lugares que utilice, ya sean de trabajo o las de servicios personales.
- 3.3.1.23.** Los pasillos de circulación y vías de evacuación no deben estar obstruidos.
- 3.3.1.24.** Todo lo que sea basura o desperdicio deberá depositarse en los recipientes distribuidos para tal fin.
- 3.3.1.25.** La empresa contratista será responsable del orden y limpieza de los sectores de trabajo como así también de los obradores o paños.
Los lugares antes mencionados deberán estar libres de todo desecho, basura, escombros, restos de materiales o desperdicios que pudieran generar riesgos de accidentes, incendios y/o entorpecer la libre circulación del sector.
- 3.3.1.26.** Los residuos peligrosos y/o especiales que se generen durante la actividad desarrollada por la empresa contratista, deberá gestionar su disposición según legislación vigente en la materia, a cargo del contratista y acreditar la documentación, referente al transporte, tratamiento y disposición final ante la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la línea que corresponda.

- 3.3.1.27.** No circularán ni permanecerán debajo de cargas suspendidas.
- 3.3.1.28.** El personal dependiente de la empresa contratistas se encontrará comprendido dentro de los alcances de la resolución C.N.R.T 404/13 controles psicofísicos de aptitud (alcoholemia, narcotest, atención, etc.) en lo que hace a realización de exámenes psicofísicos de control aleatorio a realizarse por personal destacado de **SOFSE**.
En caso de presentarse novedades en dichos controles, el personal involucrado deberá ser relevado de inmediato.
- 3.3.1.29.** En todo momento se deberá respetar la prohibición de fumar en todos aquellos lugares donde así está señalado.
- 3.3.1.30.** La empresa contratista deberá proveer de un botiquín de primeros auxilios conteniendo elementos básicos para las primeras intervenciones.
- 3.3.1.31.** **PROTECCION CONTRA INCENDIOS:** la empresa contratista contara con equipos de extinción de fuegos (portátiles). Los mismos serán como mínimo de 10Kg. Polvo Químico Triclase (ABC). Estos estarán identificados con el nombre de la empresa contratista, además cumplirán con Normas IRAM y tendrán sus respectivas tarjetas de identificación actualizadas.
La cantidad de extintores dependerá del tipo de trabajo a realizar y a los riegos de incendio, contando como mínimo con uno por cada frente de obra abierto. Los extintores se colocarán en lugares visibles y en cercanías de la zona de trabajo, obradores, pañoles, etc. El personal estará debidamente capacitado para su uso.

4. AUDITORIA

- 4.1.** Las coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, por intermedio del personal Prevencionista de cada línea, realizara de forma planificada o aleatoria visitas/auditorias durante la ejecución de obras y/o prestación de servicios, incluyendo obradores y/o frentes de obra de las empresas contratista, dejando información documentada con los hallazgos al coordinador de obra y/o supervisor de obra de **SOFSE** de la línea que corresponda, con copia al supervisor de obra de la empresa contratista, según PG HSMA 007, registro de actividades.
- 4.2.** El hecho o la circunstancia que la Coordinación de Higiene y Seguridad de **SOFSE** visite/audite la ejecución de las obras o la prestación de los servicios de la empresa contratista y/o eventuales subcontratistas, no implica ni podrá interpretarse como asunción de parte de **SOFSE** responsabilidad alguna sobre el particular.
- 4.3.** Para el caso en que se detectarán desvíos importantes, estos serán informados fehacientemente desde la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente a la Coordinación de **SOFSE** encargada de supervisar a la contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad otorgándose plazos para su adecuación.

- 4.4. Las visitas/auditorias serán efectuadas con el fin de comprobar no sólo el cumplimiento del marco legal de Higiene y Seguridad, sino también el de las normas internas de seguridad aplicables a cada línea. La periodicidad de las visitas quedara determinada a criterio de la Coordinacion de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, según los riegos y actividades que desarrolle la contratista.
- 4.5. En caso de detectar en los hallazgos desviaciones graves que presenten un riesgo inminente para las personas o las instalaciones, la Coordinacion de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente suspenderá la obra notificando fehacientemente a la Coordinacion de SOFSE encargada de supervisar a la contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad, hasta tanto se adecuen las desviaciones mencionadas.
- 4.6. El contratista arbitrara los medios para adoptar las medidas correctivas para la continuidad de la obra o prestación del servicio, una vez realizadas las adecuaciones/mejoras requeridas informará al coordinador de la obra quien solicitará una nueva auditoría a la Coordinacion de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para verificar que las desviaciones detectadas han sido corregidas, a los efectos de dar continuidad a las tareas.

5. COMUNICACIONES

- 5.1. Control de Terceros solicita a la empresa contratista la documentación requerida en el presente anexo referida a Higiene, Seguridad y Medio Ambiente: PUNTO 3.1 y SUBANEXO I y II

Una vez presentada la documentación de la empresa contratista a Control de Terceros, esta área remitirá a la Coordinacion de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la línea correspondiente a los efectos de verificar su cumplimiento objetivo.

Por la falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos requeridos en el presente anexo, a solicitud de la Coordinacion de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, el área de Control de Terceros notificará a la empresa contratista sobre los desvíos observados en la documentación para su adecuación.

Una vez cumplido con todos los requerimientos solicitados en este procedimiento, Control de Terceros remitirá la documentación adecuada a la Coordinacion de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente a los efectos de verificar los desvíos observados.

Si cumple con dicha documentación, la Coordinacion de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la línea correspondiente, notificara fehacientemente a Control de Terceros que la empresa contratista cumple con los requisitos informando además a la Coordinacion de obra de la línea asignada.

Control de Terceros al autorizar el inicio de las tareas, solicitará una reunión junto a la Coordinacion de obra, la Coordinacion de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la línea correspondiente y el contratista (por empresa contratista concurrirá: director o jefe de obra, supervisor de obra, responsable de Higiene, Seguridad) donde se entregarán formalmente las

Normas Internas, capacitación de referente Higiene y Seguridad de la contratista y el responsable de la empresa contratista, firmando los registros que serán entregados al momento de dicha firma. De esta forma se deja constancia fehaciente de la reunión y los temas abarcados.

- 5.2. Los Previsionistas del a Coordinacion de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la línea correspondiente, durante las visitas/auditorias procederán a relevar los hallazgos según punto 4, en compañía y/o comunicación con el coordinador de obra, asegurándose de que el mismo esté al tanto de las observaciones realizadas.

Los desvíos observados en estos hallazgos serán comunicados también a la empresa contratista a través de constancia escrita y firmada por el prevencionista, comunicando a control de terceros en caso de desvíos graves.

Subanexo I: RESUMEN DOCUMENTACION OBLIGATORIA HYS –REQUISITOS LEGALES SEGÚN PUNTOS 3.1 y 3.2.

1. EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

- 1.1. Copia del programa de seguridad completo aprobado por la ART
- 1.2. Aviso de inicio de obra – declaración de inicio de obra ante la ART
- 1.3. Constancia de capacitación.
- 1.4. Constancia de entrega de ropa de trabajo, elementos y equipos de protección personal.

2. TRABAJADORES AUTONIMOS (MONOTRIBUTISTAS) O EMPRESAS CONFORMADAS POR COOPERATIVAS DE TRABAJADORES AUTONOMOS

- 2.1. Toda empresa contratista deberá presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación, teniendo en cuenta que la falta, falsedad o no completar en su totalidad la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas.
- 2.2. Observaciones: si el trabajador autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir un contrato con una ART.
- 2.3. Requisitos a presentar por cada trabajador autónomo.
- 2.4. PÓLIZA DE SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES donde conste (documentación a presentarse en la Gcias de Contratos)

Subanexo II: DECLARACION JURADA (DDJJ)

En todos aquellos casos que el contratista principal subcontrate con otras empresas la realización de determinadas tareas deberá presentar una nota con carácter de Declaración Jurada en donde manifieste que ha verificado el efectivo cumplimiento por parte de los terceros subcontratistas del presente procedimiento, y que estos han presentado la documentación requerida.

La falta de cumplimiento del presente o la falsedad de la información consignada con carácter de DDJJ dará derecho a **SOFSE** a tomar las medidas legales que estime pertinente de acuerdo con la magnitud del incumplimiento.

EMPRESAS SUBCONTRATISTA CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

- A.** Copia del programa de seguridad completo aprobado por la ART
- B.** Aviso de inicio de obra – declaración de inicio de obra ante la ART
- C.** Constancia de capacitación.
- D.** Constancia de entrega de ropa de trabajo, elementos y equipos de protección personal.

Modelo de Declaración Jurada (DDJJ)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ____ de ____ 20__

Señores:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)

Dirección:

REF:

Por la presente, _____, CUIT _____ declaro BAJO JURAMENTO que el empresa subcontratista _____, CUIT, _____ que ejecutará tareas o prestará servicios, presentó toda la documentación solicitada de acuerdo al PGHSMA 02/16 la cual fue verificada y controlada conforme a los solicitado en dicho procedimiento y en un todo de acuerdo a la legislación vigente

FIRMA:

ACLARACION:

SELLO O CARGO EN LA EMPRESA:

15. Anexo VIII “Planilla de Cotización”



OPERADORA FERROVIARIA S.E - SOFSE -							
.....							
PLANILLA DE COTIZACIÓN							
Razon Social:					Fecha:		
Cuit:					Presupuesto N°:		
Direccion-Ciudad-CP:						Moneda:	
E-Mail:					Condición de Pago (*)		
Renglón	Numero de parte	Descripción	UM	Cantidad	Moneda de cotización	Valor Unitario S/IVA	Valor Total S/IVA
10	Pantallas con software		C/U	200	DOLARES/PESOS		
20	Software Servidor		C/U	1	DOLARES/PESOS		
30	Instalación de pantallas		C/U	200	PESOS		
40	Mantenimiento		MES	12	PESOS		
				Subtotal			
				IVA ___%			
				Total			
Celdas que deben ser completadas por el oferente				Cargo, Firma y Aclaración:			



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: PET - Pantallas de información al pasajero

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.